OAJ 20932

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2018

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
HIDRUS S. A.
INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO
Carrera 58 No. 79-109
Barranquilla - Atlántico

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado Señor,

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del Art. 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informó que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($36.403.224) MCTE**, de acuerdo con el porcentaje de participación relacionado con el Contrato No. 3460 de 2008, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO, al cual se le declaró el INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y SE IMPUSO UNA MULTA, conforme al expediente PJC-031-17

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes de la UNIÓN TEMPORAL.

OAJ 20932

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD
Proyecto: DIANA CAROLINA GOMEZ